

140199016



AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

DECRETO EXENTO N° 1175

SANTIAGO, 29 DIC. 2016



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.07.006
PRESUPUESTO	\$ 220.000.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 219.200.000
SALDO	\$ 800.000

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto 270, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios Remunerados de Asesorías con el Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 11 de agosto de 2016; Carta del Director de Presupuesto dirigida al Representante del Banco Interamericano del Desarrollo, de fecha 31 de agosto, que autoriza operación de Cooperación Técnica No Reembolsable; Carta acuerdo suscrita entre el Ministro de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 22 de diciembre de 2016; el decreto N° 1360, de 2016, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por decreto supremo N° 270, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se creó la Comisión Asesora Presidencial para la Productividad.
- 2.- Que, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Productividad se encuentra radicada en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- Que, dentro de las funciones de la Comisión se encuentra realizar recomendaciones, estudios e informes en materias que se relacionen con la productividad.
- 4.- Que, por Oficio N° 4585, de 24 de Agosto de 2016, los Ministros de Hacienda y Economía solicitaron a la Comisión realizar un análisis del Sistema de Formación de Competencias para el Trabajo existente y a partir de éste generar recomendaciones concretas de corto y largo plazo para fortalecer el sistema de educación vocacional y de formación para el trabajo basado en competencias.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
29 DIC. 2016
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, por medio del decreto N° 1039 del Ministerio de Hacienda, del 2016 se aprobó un Acuerdo Marco para la prestación de servicios remunerados de asesoría con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID).

6.- Que, en atención a dicho Acuerdo, cualquier Ministerio y/o Institución Pública podrá requerir los servicios del BID para acceder a asesorías técnicas especializadas en conformidad a los términos de referencia que el mismo elabore.

7.- Que, la división de Mercados Laborales y Seguridad Social, del Banco Interamericano del Desarrollo (BID) posee la experiencia y conocimiento para realizar el estudio sobre Competencia Laborales que la Comisión Nacional de la Productividad requiere.

6.- Que, asimismo, el BID trabaja actualmente en la consecución de metas regionales para la reducción de la pobreza; equidad de oportunidades y mejora de la productividad laboral, mediante el fortalecimiento de servicios de empleo y capacitación; mejora en el diseño y alcance de la seguridad social; y el análisis de los mercados de trabajo e información laboral.

7.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, la República de Chile, por intermedio del Ministro de Hacienda y el BID, firmaron una Carta Acuerdo para el otorgamiento de una Cooperación Técnica no reembolsable para apoyar a la Comisión Nacional de Productividad en el Programa de fortalecimiento del sistema de formación para el trabajo basado en competencias.

8.- Que, siendo beneficiaria de dicho Programa la Comisión Nacional de Productividad, corresponde a ésta por intermedio de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño realizar una Contrapartida Local "Aporte" de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 320.000) para el desarrollo del aludido Programa.

10.- Que, por medio del decreto N° 1360, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, existiendo recursos disponible para Organismos Internacionales.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase al Banco Interamericano del Desarrollo, la suma de US\$320.000 (trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) en su equivalente en moneda nacional, calculados a fecha de promulgación del presente decreto.

Déjese constancia que dicho aporte corresponde al pago único por concepto del documento de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-15890-CH. Apoyo a la Comisión Nacional de Productividad de Chile para el "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Formación para el Trabajo basado en Competencias".

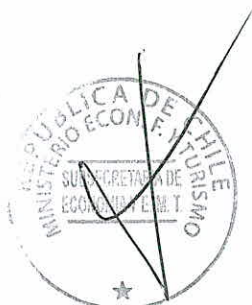
ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese la transferencia del artículo anterior a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 006, Subasignación C, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiente al año 2016.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


[Handwritten signature]
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Comisión Nacional de Productividad.
- Oficinas de Partes.

Finanzas
D.T.